



0000000000  
4157  
RECIBIDO 4 JUN 2008

**ACUERDO NÚMERO 022  
(MAYO 31 DE 2008)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL CUATRENIO 2008 – 2011 “POR EL BELLO QUE QUEREMOS”**

El Concejo Municipal de Bello (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 152 de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el presente Plan de Desarrollo para el cuatrenio 2008 – 2011 “POR EL BELLO QUE QUEREMOS”, que consta de una parte general y estratégica que comprende el diagnóstico y la formulación e igualmente el Plan Plurianual de inversiones con el respectivo Plan Financiero y un anexo soporte técnico que prioriza las necesidades de cada una de las comunas y la zona rural.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Desarrollo Municipal, es obligatorio para las acciones que la Administración acometa, en la elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en los proyectos de acuerdo que presenten, con relación a su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Alcalde Municipal podrá celebrar contratos y convenios con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, excepto para los siguientes casos en los cuales requerirá autorización por parte del Concejo Municipal:

- Empréstitos
- Enajenación de bienes inmuebles
- Concesiones
- Contratos y convenios cuyo monto sea superior a \$500.000.000.

**PARAGRAFO:** Las facultades otorgadas mediante el Artículo 3º tendrán vigencia hasta el 31 de enero de 2009, fecha a partir de la cual el Alcalde municipal deberá solicitar de nuevo las facultades de que trata el presente artículo.



**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación legal.

Dado en Bello, a los 31 días del mes de mayo de 2008.

**LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ**  
Presidenta

**CARLOS MARIO MEJIA M.**  
Secretario General

**POS-SCRIPTUM:** El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

**CARLOS MARIO MEJIA MUNERA**  
Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copia fueron enviadas a la Alcaldía Municipal, para su sanción, hoy cuatro de junio de dos mil ocho.

**CARLOS MARIO MEJIA MUNERA**  
Secretario General